



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6668

04 NOV 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2989-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DROSER S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000320, solicita autorización para la modificación de la estructura edilicia de su depósito ubicado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 2337 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6668

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma DROSER S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000320, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento 2337 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la modificación de la estructura edilicia de su depósito ubicado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 2337 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Fiorito, Carlos Alberto (Mat. N° 8.713).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3107/12, bajo el N° 00000320, a la firma DROSER S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000320, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2989-13-1

DISPOSICIÓN N°

6668


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: harinas, cereales, almidones y féculas.
- Alimentos de régimen o dietéticos, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: agente de firmeza o endurecedor o texturizante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110- 2989-13-1

DISPOSICION N°

6668

↓

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.